



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Circular

Número:

Referencia: CL. Adicional de Sepelio en los seguros de Accidentes Personales

A las Entidades Aseguradoras sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

En virtud de la cantidad de consultas recibidas, se pone en su conocimiento que, en los Planes de Seguros de Accidentes Personales, se podrá comercializar la cobertura adicional Prestacional de Sepelio o de Reintegro de Gastos de Sepelio, producto de la muerte accidental. Tanto las mencionadas cláusulas, el capital asegurado, los gastos y recargos para la confección de la tarifa, deben establecerse en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente de los Seguros de Sepelio, contemplando las modificaciones que se correspondan dado su carácter accidental.